Acta de Comité
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000-317 DE 2025

PRO-CDE-002 ANEXO 9

FECHA: Arauca, 15 de diciembre de 2025

HORA: De las 08:00 a.m. hasta las 9:00 a.m.

LUGAR: oficinas de comisaria de familia

ASISTENTES: Sandra Patricia Pimiento Mujica, Profesional universitario grado 3, en calidad de supervisor.

Blanca Castro Santana– Representante legal CONSU&NTER contrato 317/2025

ORDEN DEL DIA:

Saludo,

Atención al oficio radicado interno **SAR2025ER009834**, presentado por **BLANCA CASTRO SANTANA**, en calidad de representante legal del **CONSU&NTER** identificado con Nit. **900448417-6**, en la cual solicita la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 317 de 2025** cuyo objeto es ***"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"***

1. Conclusiones

DESARROLLO DEL COMITÉ TÉCNICO:

Procede el presente Comité a dar lectura al oficio radicado interno **SAR2025ER009834**, presentado por **BLANCA CASTRO SANTANA**, en calidad de representante legal del **CONSU&NTER** identificado con Nit. **900448417-6**, en la cual solicita la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 317 de 2025** cuyo objeto es ***"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",*** con base en los siguientes argumentos:

..."

- ✓ *Que el contrato de prestación de servicios No. 317 de 2025, inició el desarrollo y ejecución de sus actividades el día 19 de junio del año en curso.*
- ✓ *Que el contrato contempla la garantía de sesenta y dos, punto cinco (62.5) cupos en medidas de atención inmediatas para el restablecimiento de derechos a las víctimas de conflictos originados por violencias en el contexto familiar en el municipio de Arauca, y, a la fecha se han brindado diecinueve (19) cupos. Por lo anterior, no se ha agotado el total de las atenciones estipuladas, toda vez que son situaciones extemporáneas que se presentan de manera aleatoria y deben ser atendidas una vez sean requeridas.*

Por lo anterior, se hace necesario solicitar la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, tiempo en el que asumimos ya se ha subsanado la situación descrita y se retoman las actividades."...

Acta de Comité
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000-317 DE 2025

La profesional universitaria en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 317 de 2025 procede, inicialmente, a informar el estado temporal del mismo así:

FECHA DE INICIO.	19 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL.	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DIAS
PLAZO EJECUTADO	CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS

Realizar retroalimentación del fin último del contrato indicado que frente a la violencia en el contexto familiar a pesar de que han aumentado las denuncias y se considera que existen muchos casos no reportados bien sea por desconocimiento de las rutas de atención, intimidaciones del agresor, concepción tradicional de la autoridad de los padres, idea de privacidad (y por tanto negación) en el ámbito doméstico, el uso de castigos físicos y humillantes como forma de educar, la falta de ayudas o herramientas tecnológicas, el acercamiento gubernamental en sectores del área rural, se convierten en grandes barreras a la hora de detener el ciclo de violencia dentro de los hogares, de ahí, la necesidad de implementar acciones para mejorar el acceso a los servicios de las comisarías de familias ampliando el radio de acción e intervenciones en los temas de violencia familiar en la ruralidad del municipio de Arauca.

Actualmente, se viene garantizando cupos para la atención de sobrevivientes de las violencias; allí, a través de un proceso personal, se les brinda herramientas para que avancen en la reconstrucción de sus proyectos de vida. Estos apoyos para sobrevivientes buscan garantizar el alojamiento, alimentación, vestido y transporte a las mujeres y sus hijas e hijos o personas a cargo; ellas y ellos participan en un proceso para potenciar el ejercicio pleno de sus derechos, su autono

mía y sus habilidades, con el acompañamiento permanente de profesionales expertas, la dificultas se fundamenta en que estos apoyos tienen muy baja cobertura en cantidad y tiempo, para las personas víctimas de violencia, por lo que resulta necesario contar con el servicio en condiciones de permanencia y efectividad.

Por lo tanto, a través del presente contrato se vienen ejecutando estrategias permanentes para el fortalecimiento del programa de atención de la violencia en el contexto familiar, buscando fortalecer el acceso a la justicia, garantizando, protegiendo, restableciendo y reparando los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia, que comprende;

1. Acciones para el restablecimiento de derechos a las víctimas de conflictos originados por violencias en el contexto familiar en el municipio de Arauca implementadas.

Por su parte, **BLANCA CASTRO SANTANA**, en calidad de representante legal del **CONSU&NTER** procede a informar los avances de ejecución del contrato a corte de ejecución, así:

Acta de Comité
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000-317 DE 2025

Actividad	Cantidad Programada	Valor Unitario	Valor Actividad	Cantidad Reportada	Reporte mes 1	Reporte mes 2	Reporte mes 3	Reporte mes 4	Reporte mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	Cantidad Pendiente	Porcentaje de avance físico	Porcentaje Avance Presupuestal
Actividad 3. servicio para el restablecimiento de derechos a las víctimas de conflictos originados por violencias en el contexto familiar en el municipio de Arauca	1110	$86.534,67	$101.800.000	160	0	0	0	0	110	0	40	0	0	955,00	13,96%	40,00%

Que los anteriores indicadores de cantidad reportada resultan de la demanda de atención por cada una de las estrategias generada por las Comisarías de Familia 1 y 2 del Municipio de Arauca.

Frente a la solicitud de suspensión, el supervisor del contrato informa que, a pesar del uso de mecanismos de interacción y convocatoria, dichas actividades necesitan de espacios de atención concertados con las víctimas de violencia en el contexto familiar en tanto se requiere brindar una adecuada atención. Esto obedece a la naturaleza extraordinaria, no previsible y aleatoria de los casos que ameritan la activación de medidas de atención inmediata, las cuales solo pueden ejecutarse una vez las autoridades administrativas emiten la orden correspondiente. En ese sentido, y teniendo en cuenta que la continuidad de la ejecución depende estrictamente de la ocurrencia y reporte de situaciones de violencia que ameriten medida de Atención

En el desarrollo de las mismas se han generado situaciones de fuerza mayor tanto para la administración como el proveedor del servicio que han impedido la consecución del fin último del objeto contractual como lo han sido:

1. Poca aceptabilidad de las presuntas víctimas frente a los mecanismos alternativos de atención integral (hotel) de las como medidas de atención a pesar de contar con estos mecanismos restaurativos.

Con base a lo anterior, con el propósito de dar integro cumplimiento al objeto contractual, mientras su superan las causas que dan origen a las problemáticas anteriormente descritas, aunado a la finalización del año calendario, se sugiere la suspensión del contrato por un término mayor al solicitado, proponiendo que este sea de cuarenta y cinco (45) días calendario y una vez finalizado este término o, antes si los motivos que dan origen a la suspensión son superados, se realice el respectivo reinicio.

La anterior consideración no genera gastos adicionales al municipio de Arauca, como tampoco causa desequilibrio económico alguno al proveedor del servicio

CONCLUSIONES

Expuestos los puntos anteriores, se fijan como conclusiones los siguientes:

1. Autorizar por parte las partes interesadas (supervisor y proveedor del servicio) la SUSPENSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 317 de 2025 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios

Acta de Comité
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000-317 DE 2025

2. Las partes de común acuerdo refieren que la presente concertación no genera gastos adicionales al municipio de Arauca, como tampoco causa desequilibrio económico alguno al proveedor del servicio.

3. Las partes interesadas (supervisor y proveedor del servicio) se comprometen a suscribir la respectiva Acta de Suspensión Nro. 01 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

SANDRA PATRICIA PIMIENTO MUJICA
Supervisor
Contrato de Prestación de Servicios 317 de 2025

BLANCA CASTRO SANTANA
R/L **CONSU&NTER**
Nit. 900448417-6

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 01

Nro. DE CONTRATO	317 DE 2025
OBJETO.	"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA.	**CONSU&NTER** R/. **BLANCA CASTRO SANTANA**
SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA PIMIENTO MUJICA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3
VALOR INICIAL CONTRATO.	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($101.800.000,00) M/CTE
FECHA DE INICIO.	19 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL.	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DIAS
FECHA SUSPENSIÓN No 01	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 01	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	29 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2026

En la ciudad de Arauca a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron **BLANCA CASTRO SANTANA**, en calidad de Contratista y Representante Legal del **CONSU&NTER** identificado con Nit. **900448417-6**, **DIANA PAOLA TORRES FRANCO** Secretaría de Gobierno Municipal, y **SANDRA PATRICIA PIMIENTO MUJICA** en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 317 de 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de la Suspensión N°. 01 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día 15 de diciembre de 2025, se llevó a cabo acta de comité No 01 con el fin de verificar y evaluar las condiciones para continuar con la ejecución del clausulado del Contrato de Servicios Nro. 317 de 2025. Allí, el Contratista solicitó la suspensión No. 01 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que los causas que motivaron la suspensión son las siguientes:

1. Poca aceptabilidad de las presuntas víctimas frente a los mecanismos alternativos de atención integral (hotel) de las como medidas de atención a pesar de contar con estos mecanismos restaurativos.

SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición, por lo tanto, se decide suspender por un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

El termino de suspensión de la presente acta contabilizarse a partir del día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 hasta el 28 DE ENERO DE 2026.

FECHAS PACTADAS

FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO	29 DE ENERO DE 2026
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2026

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión N°. 01.

CUARTO: La anterior suspensión se enmarca en las facultades propias de la supervisión e interventoría, las cuales se encuentran reguladas en el manual para la supervisión e interventoría V3 DE FECHA 20/11/2023 numeral 8.2.1 Funciones Técnicas, que reza lo siguiente: *Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentarlas al ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato".*

Para constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron.

SANDRA PATRICIA PIMIENTO MUJICA
Supervisor
Contrato de Prestación de Servicios 317 de 2025

BLANCA CASTRO SANTANA
R/L **CONSU&NTER**
Nit. 900448417-6

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

R/ SOLICITUD 9834.

CONSU&NTER S.A.S
CONSULTORÍAS SUMINISTROS INTERVENTORÍAS NIT. 900448417-6 RÉGIMEN COMÚN

Arauca, 12 de diciembre del 2025

Doctora
DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Secretaria de gobierno Municipal
Alcaldía Municipal de Arauca

Doctora
SANDRA PATRICIA PIMIENTO MUJICA
Supervisora contrato 317 de 2025

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del contrato No. 317 de 2025

Yo, **BLANCA CASTRO SANTANA**, en calidad de representante legal del **CONSU&NTER** identificado con Nit. **900448417-6**, en calidad de contratista del Contrato No. 317 de 2025, cuyo objeto es "***Desarrollo de estrategias para la atención y prevención de las violencias en el contexto familiar en el municipio de Arauca***", me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, sustentada en los siguientes hechos:

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el contrato contempla la garantía de quinientos días que representan (sesenta y dos puntos cinco (62.5)) cupos en medidas de atención inmediata para el restablecimiento de derechos de víctimas de conflictos originados por violencias en el contexto familiar en el municipio de Arauca.

No obstante, a la fecha solo se han requerido y brindado ciento sesenta días lo que equivale a (veinte (20)) cupos, por lo cual no se ha agotado la totalidad de las atenciones previstas dentro del marco contractual. Esto obedece a la naturaleza extraordinaria, no previsible y aleatoria de los casos que ameritan la activación de medidas de atención inmediata, las cuales solo pueden ejecutarse una vez las autoridades administrativas emiten la orden correspondiente.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la continuidad de la ejecución depende estrictamente de la ocurrencia y reporte de situaciones de violencia que ameriten medida de Atención, resulta necesario solicitar la suspensión temporal del contrato, con el fin de optimizar el recurso público, garantizar el equilibrio contractual y evitar la ejecución ineficiente frente a actividades que dependen de la demanda real de casos.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito que se autorice la suspensión del contrato, a fin de generar el tiempo que se considera adecuado para que se generen las condiciones

requeridas para la activación de nuevos cupos y para subsanar la situación descrita. Culminado dicho periodo, se retomarían de inmediato las actividades pactadas en el marco del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Cordialmente,

BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
R/L CONSUINTER S.A.S